



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0006489/2011, mediante el cual se tramita a la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la Profesora Adriana María WARDE, Profesora Asistente por Concurso en la asignatura Derecho Privado VI (Derecho de Familia y Sucesiones) de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.102/104vta, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la Profesora Adriana María WARDE;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior la prórroga operada en los términos del Art. 64°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, en relación con el concurso del cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la asignatura "Derecho Privado VI (Derecho de Familia y Sucesiones)" de la Profesora Adriana María WARDE, Leg. 31133. a partir del día 01/08/2011 y por el término de cinco (5) años.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes, Departamento de Derecho Civil, Secretaría Académica y Dirección General de Administración y Personal de esta Facultad; elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba; oportunamente, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N° 437/12.-


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA